



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065 -2022-A-MDM/U

Maras, 26 de abril del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)";

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la referida Ley, establece lo siguiente: 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de los Grupos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Trabajo de la Gestión de Riesgos del Nivel Local", el mismo que en el Capítulo VII - Disposiciones Generales, señala que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos del Nivel Local (GTGR-GGLL), será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en cuyas Disposiciones Generales, señala que la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital, será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que, siendo así, resulta necesario designar a la responsable de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Maras, quien tendrá como funciones las establecidas en la Ley N° 29664, Reglamento y demás normas complementarias;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Arq. **ROSA ELGUERA CURI** con CAP 8969 como **RESPONSABLE** de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Maras, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la a la Arq. ROSA ELGUERA CURI con CAP 8969.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 26314370
ALCALDE

Rosa Elguera Curi
Recibido

